



| | |
|------------|----------------------------|
| Acción | EJECUTIVO SINGULAR |
| Radicado | 080014053011-2021-00234-00 |
| Demandante | BANCO DE OCCIDENTE SA |
| Demandado | LUZ MARINA PATIÑO FONTALVO |
| Cuántía | MENOR |

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza, paso a su despacho la presente demanda Ejecutiva, instaurada por BANCO DE OCCIDENTE SA, por medio de apoderado judicial, contra LUZ MARINA PATIÑO FONTALVO, con número de radicado 080014053011-2021-00234-00, informándole que se encuentra pendiente de su admisión. Sírvase Proveer.

Barranquilla, Junio 18 de 2021.
El Secretario,
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JUNIO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

I. OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo del proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DE OCCIDENTE SA, a través de apoderado judicial contra LUZ MARINA PATIÑO FONTALVO, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Revisado el libelo de la demanda, se advierte que dentro de la misma, se advierte que dentro de los anexos el poder no cumple con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 5 del decreto 806 de 2020, razón por la se conmina al ejecutante para que se aporten en debida forma y se subsane el defecto señalado.

Por lo antes expuesto, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA,

RESUELVE:

1. Inadmítase la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. Mantener en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
LA JUEZA

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 045

Hoy: 21 de Junio de 2021.
FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO